



II LEGISLATURA

DIP. YURIRI AYALA ZUÑIGA



44

Ciudad de México, a 19 de octubre de 2021.

**Dip. Héctor Díaz Polanco**  
**Presidente de la Mesa Directiva del**  
**Congreso de la Ciudad de México,**  
**II Legislatura**  
**P r e s e n t e**

La que suscribe, Yuriri Ayala Zúñiga, diputada del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4, fracción XXXVIII; 13, fracciones IX y XV, de la Ley Orgánica; 5, fracción I, 100, 101 y 140 del Reglamento, ordenamientos ambos del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de este Poder Legislativo, con carácter de urgente y obvia resolución, la siguiente **proposición con punto de acuerdo por el que el Congreso de la Ciudad de México exhorta, respetuosamente, a la Autoridad Educativa Federal y a la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, ambas de la Ciudad de México, a efecto de que, en el ámbito de sus atribuciones, coordinen esfuerzos para supervisar que se evite la venta y distribución de la denominada “comida chatarra” en las cooperativas de las escuelas de educación básica en la Ciudad de México**, al tenor de lo siguiente:

#### I. Antecedentes

I.1 El sobrepeso y la obesidad, definidos por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como una condición donde existe una acumulación anormal o excesiva de grasa en el cuerpo, ha alcanzado magnitudes alarmantes entre la población mexicana.

La obesidad es una enfermedad crónica, compleja, creciente y multifactorial que en la actualidad alcanza proporciones epidémicas y representa un serio problema de salud pública que ponen en riesgo muchos de los beneficios sanitarios que han contribuido al aumento de la longevidad en el mundo.

El sobrepeso y la obesidad se caracterizan por la acumulación excesiva de grasa corporal como consecuencia del cambio en los patrones alimentarios de la población donde las frutas, verduras, cereales, granos enteros, leguminosas y el consumo de agua se han desplazado de la dieta cotidiana de las y los mexicanos y se han sustituidos por alimentos procesados y comida rápida que son más accesibles en disponibilidad y precio que los alimentos saludables y las comidas recién preparadas, pero con alto contenido azúcares, grasas saturadas, sodio y harinas refinadas

I.2 En este tenor, el problema nutricional más frecuente en la población mexicana (escolar, adolescente y adulta), ha sido el aumento en la prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad durante el periodo que abarca desde los años ochenta hasta lo que va de la segunda década del presente siglo, es preocupante por los efectos adversos a la salud de la población, así como por los altos costos económicos que representan. La magnitud del problema hace necesario que se realicen acciones inmediatas para controlar y disminuir su avance. Las acciones deberán ser integrales y coordinadas entre el gobierno, las

organizaciones comunitarias, las escuelas, la familia, los profesionales de la salud y la industria alimentaria.

Así las cosas, el gobierno mexicano ha atacado este grave problema desarrollando y poniendo en marcha una política nacional de prevención de la obesidad, que reconoce su origen multicausal.

Así, el Gobierno Federal suscribió el Acuerdo Nacional para la Salud Alimentaria el día 25 de enero de 2010, y el 23 de agosto del mismo año publicó, en el Diario Oficial de la Federación, el “Acuerdo mediante el cual se establecen los lineamientos generales para el expendio o distribución de alimentos y bebidas en los establecimientos de consumo escolar de los planteles de educación básica”, el cual entró en vigor el 10 de enero de 2011. Dicho acuerdo fue de carácter multisectorial, en él se involucró a los diversos niveles de gobierno, a la industria alimentaria y a la academia. Consta de 10 objetivos encaminados a lograr que la población tenga una alimentación saludable y una vida activa, así como a la creación de una política pública para la regulación de la venta y distribución de alimentos en las escuelas (ENSANUT MC, 2016). Específicamente, dichos objetivos se relacionan con cambios en los hábitos de alimentación y de actividad física, promover el consumo de alimentos saludables y disminuir otros factores de riesgo, promover el alfabetismo sobre el contenido nutrimental de los alimentos industrializados así como promover la lactancia materna.

Posteriormente, en 2013 se presentó la Estrategia Nacional para la Prevención y Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes cuyo objetivo era mejorar los niveles de bienestar de la población mexicana y contribuir a la sustentabilidad del desarrollo nacional. Los ejes rectores de esta estrategia son la investigación y la evidencia científica, la corresponsabilidad, la transversalidad, la intersectorialidad, la rendición de cuentas y la evaluación del impacto de las acciones planteadas. Dicha estrategia incluyó una revisión de la Regulación Sanitaria y Fiscal, con la finalidad de actualizar la reglamentación mexicana en materia de etiquetado y publicidad de alimentos y bebidas no alcohólicas dirigidas a los niños, en conformidad con las prácticas internacionales. Aparentemente los resultados obtenidos en el combate a la obesidad y sobrepeso de la población no han sido los esperados según se manifiesta en la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición Medio Camino 2016.

Por último, el Programa Sectorial de Salud 2018-2024, en su quinto objetivo tiene como propósito la atención de los problemas predominantes de salud pública, como es la obesidad y las enfermedades no transmisibles, la salud sexual y reproductiva, la salud mental y adicciones cuya conjunción afectan tanto la salud individual y poblacional.

## II. Problemática planteada

**II.1** El sobrepeso y la obesidad constituyen el problema de salud más importante en México que afecta a la población desde temprana edad y hasta la vida adulta. Son el principal factor de riesgo para el desarrollo de enfermedades no transmisibles o crónicas degenerativas como la diabetes tipo 2, la hipertensión arterial, las dislipidemias, las enfermedades cardiovasculares, las enfermedades osteoarticulares, ciertos tipos de cáncer como el de mama, próstata y colon y apnea del sueño, entre otras enfermedades.

El número de personas con sobrepeso y obesidad en México es cada vez mayor y aumenta conforme aumenta la edad.

**II.2** La Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT) 2018 revela problemas de sobrepeso y obesidad en 7 por ciento de las y los menores de cinco años y poco más de una quinta parte de esta población (22 por ciento) está en riesgo de padecer sobrepeso. Una alta proporción (83 de cada 100) de niñas y niños consume de manera cotidiana desde temprana edad bebidas no lácteas endulzadas, seguido de la ingesta de botanas, dulces y postres (63 por ciento), lo que constituye un serio problema de salud pública debido a que estos productos de bajo valor nutricional y alto contenido de azúcares puede afectar su salud y aumentar el riesgo de padecer enfermedades crónico degenerativas que antes se consideraban exclusivos de la población adulta, como la diabetes tipo 2, hipertensión, cáncer y otros padecimientos cardiovasculares, pero que hoy también afectan a los menores en sus primeros años de vida. Además, de que compromete el desarrollo físico, cognitivo y socioemocional de las y los menores puesto que en esta etapa de la vida es fundamental una alimentación adecuada.

En la población infantil de 5 a 11 años, la prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad (exceso de peso) a nivel nacional se incrementa significativamente afectando en 2018 a 36 por ciento de esta población en edad escolar, lo que representa cerca de 4 millones de menores que tienen sobrepeso o son obesos. La tendencia indica que entre 2006 y 2016 el exceso de peso en la población escolar de 5 a 11 años se mantuvo prácticamente estable (34.7 y 34.4 por ciento, respectivamente), sin embargo, dos años después (2018) hay un ligero aumento de 1.1 puntos porcentuales en el número de menores con excesos de peso (véase gráfica 1), lo que ubica a México en el grupo de países con mayores niveles de obesidad infantil en el mundo.

Entre la población en edad escolar 82 de cada 100 consume cotidianamente bebidas no lácteas endulzadas y 63 de cada 100 botanas, dulces y postres (62.7 por ciento). Además, una alta proporción (85 de cada 100) de niñas y niños en edad escolar son inactivos puesto que de acuerdo con la ENSANUT 2018- 19, no realizan al menos 60 minutos de actividad física moderada- vigorosa al día. En cuanto a la situación nutricional de las y los adolescentes, los datos de la encuesta ponen en evidencia que el sobrepeso y la obesidad afectan a 38 de cada 100 adolescentes de 12 a 19 años. En estas edades, un porcentaje mayor de mujeres tienen sobrepeso (27 por ciento) en comparación con los hombres (21 por ciento), mientras que el caso de obesidad no hay diferencias significativas por sexo, puesto que 14.1 por ciento de mujeres y 15.1 por ciento de hombres tienen este problema de obesidad.

Según reporta la ENSANUT 2018-19, entre las y los adolescentes el consumo cotidiano de bebidas no lácteas endulzadas es bastante alto (86 por ciento), incluso más que el agua (79.3 por ciento). Además, poco más de la mitad de las y los adolescentes hay un consumo cotidiano de botanas, dulces y postres (54 por ciento), lo que genera un exceso de peso con afectaciones importante en la salud. Algunas de estas secuelas se manifestarán años después durante los primeros años de la vida adulta.

II LEGISLATURA

Las consecuencias de este alto consumo de bebidas no lácteas endulzadas entre las que se encuentran los refrescos, jugos y néctares repercuten directamente en la salud, además de que su consumo desde temprana edad sustituye la ingesta de leche, calcio y otros nutrientes.

**II.3** Ahora bien, de acuerdo con el Diccionario de la Real Academia de Lengua Española (RAE), el vocablo “chatarra” no sólo se utiliza para referirse particularmente a los metales viejos, sino también para indicar que algo es de muy baja calidad alimenticia, esta expresión lo que nos indica es que son comestibles pobres en nutrientes, con un alto contenido de azúcar, grasa y sodio.

**II.4** En este sentido, la doctora en sociología, Carola García Calderón, académica de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM, afirma que en México, el consumo de comida chatarra se vincula con recompensas y con la convivencia, lo que se refuerza con la mayoría de la oferta de alimentos afuera de las escuelas: prácticos, rápidos, baratos y de poca calidad.

En México 20 millones de personas tienen entre 10 y 19 años, y la publicidad dirigida a este segmento les propone vivir lo inmediato, asociar el consumo con la felicidad, el bienestar y el placer. Aquí, el consumo de alimentos chatarra y refrescos entre jóvenes se inicia desde la infancia, en ambientes familiares y escolares, y se relaciona con ocasiones festivas, por lo que se privilegia por encima de los valores nutricionales.

**II.5** Entre los factores que ejercen una influencia negativa en la dieta de los niños se encuentran los alimentos que consumen dentro de los planteles escolares, los cuales se caracterizan por ser productos industrializados con alto contenido calórico, conocidos como comida “chatarra”, que desplazan a los productos naturales más saludables. Estos espacios se convierten en ambientes ideales para las empresas procesadoras de alimentos que no son los recomendables para una vida sana, y que contradicen la información que se les da a los niños a través de los libros de texto en los que se promueve el consumo de alimentos saludables (frutas, verduras, granos integrales y agua simple para beber) que contribuyen al desarrollo saludable de la niñez mexicana

La solución al problema del sobrepeso y la obesidad es muy compleja, es necesaria una visión multidisciplinaria, se deben involucrar y comprometer a los diferentes sectores y niveles de gobierno; a los entornos como: la escuela, el hogar, la comunidad, los centros de trabajo y espacios públicos; y a la sociedad civil, la academia, la industria y los medios de comunicación

**II.6** Por ello, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México (DIF-CDMX) presentó el programa de alimentos escolares, modalidad caliente con el que busca combatir un problema de sobrepeso y obesidad infantil que según un estudio, está presente en seis de cada diez alumnos de preescolar, primaria y centros de atención múltiple.

Este programa beneficia a 262,617 niños de 916 planteles escolares en las 16 alcaldías de la capital del país, mismos que están a cargo tanto del DIF-CDMX como de la autoridad educativa federal.

Los menús están avalados por nutriólogos y especialistas en alimentación para menores de edad, y deberán contener verduras, cereales integrales, leguminosas o alimento de origen animal, fruta fresca de temporada, agua o leche, expuso la funcionaria.

Con esto, se busca contribuir en el acceso a alimentos para que niñas, niños y jóvenes tengan una alta calidad nutricia, justamente para contrarrestar los índices de malnutrición que generan anemia, bajo peso, sobrepeso y obesidad en nuestra población objetivo.

**II.7** A pesar de lo anterior, un estudio de Talla y Peso realizado por el DIF-CDMX reveló que seis de cada diez niños en edad escolar presenta problemas de sobrepeso y obesidad.

La investigación fue realizada entre el 2 y el 24 de septiembre de 2019, es decir, seis meses antes del inicio de la pandemia de COVID-19.

En total 10,943 niños en 2,547 planteles de preescolar y primaria de las 16 alcaldías fueron objeto de estudio de manera aleatoria para medir de talla y peso, según las normas de índice de masa corporal establecidas por la Organización Mundial de la Salud.

En dicho estudio destaca que en preescolar, de 3,546 menores censados, el 90% de niñas y niños se encontraba en talla y peso normal. En cuanto a los niños de primaria, fueron analizados los datos de 7,397, cuyo peso normal en niñas y niños fue en un 70% promedio en primer grado; sin embargo, de segundo a quinto se registró una reducción en talla y peso normal y aumentó el sobrepeso y obesidad hacia el sexto grado. Un promedio de entre 7 y 13 alumnos presentó sobrepeso.

**II.8** La alimentación va más allá del simple acto de satisfacer una necesidad fisiológica, pues alcanza una fuerte dimensión “simbólica” que determina en cierta medida los hábitos y las costumbres transmitidas de una generación a otra, en donde no sólo se indica qué comer, sino cuándo y cómo. En parte, la continuidad de un determinado estilo de vida, se mantiene debido a la enseñanza que transmite la generación de más edad, quien incita, induce y obliga a los más jóvenes a adoptar ciertos modos de pensamiento y comportamiento.

### III. Consideraciones

**III.1** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) establece, en su artículo 4, que toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general

**III.2** Por otro lado, la Ley General de Salud establece que:

*“Artículo 66.- En materia de higiene escolar, corresponde a las autoridades sanitarias establecer las normas oficiales mexicanas para proteger la salud del educando y de la comunidad escolar, así como establecer acciones que promuevan una alimentación*

*nutritiva y la realización de actividad física. Las autoridades educativas y sanitarias se coordinarán para la aplicación de las mismas.*

*La prestación de servicios de salud a los escolares se efectuará de conformidad con las bases de coordinación que se establezcan entre las autoridades sanitarias y educativas competentes.*

*En el diseño de las Normas Oficiales Mexicanas señaladas en el primer párrafo del presente artículo, las autoridades sanitarias podrán promover mecanismos de atención a las víctimas y victimarios del acoso o violencia escolar.*

*“Artículo 113. La Secretaría de Salud, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública y los gobiernos de las entidades federativas, y con la colaboración de las dependencias y entidades del sector salud, formulará, propondrá y desarrollará programas de educación para la salud, entre otros, aquellos orientados a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad y a la activación física, procurando optimizar los recursos y alcanzar una cobertura total de la población. Así como, llevar a cabo la detección y seguimiento de peso, talla e índice de masa corporal, en los centros escolares de educación básica.”*

**III.3** De igual manera la Ley General de Educación, establece lo siguiente:

*“Artículo 75. La Secretaría, mediante disposiciones de carácter general que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación y sin perjuicio del cumplimiento de otras disposiciones que resulten aplicables, establecerá los lineamientos a que deberán sujetarse la distribución de los alimentos y bebidas preparados y procesados, dentro de toda escuela, en cuya elaboración se cumplirán los criterios nutrimentales que para tal efecto determine la Secretaría de Salud.*

*Estas disposiciones de carácter general comprenderán las regulaciones que prohíban los alimentos que no favorezcan la salud de los educandos y fomenten aquellos alimentos con mayor valor nutritivo. Las autoridades educativas promoverán ante las autoridades correspondientes, la prohibición de la venta de alimentos con bajo valor nutritivo y alto contenido calórico en las inmediaciones de los planteles escolares.*

*La Secretaría establecerá las bases para fomentar estilos de vida saludables que prevengan, atiendan y contrarresten, en su caso, el sobrepeso y la obesidad entre los educandos, como la activación física, el deporte escolar, la educación física, los buenos hábitos nutricionales, entre otros. En materia de la promoción de la salud escolar, la Secretaría considerará las Normas Oficiales Mexicanas que al efecto emita la Secretaría de Salud.*

*Las cooperativas que funcionen con la participación de la comunidad educativa tendrán un compromiso para fomentar estilos de vida saludables en la alimentación de los educandos y su operación será con apego a los lineamientos que establezca la Secretaría y a las demás disposiciones aplicables.”*

**III.4** Por otra parte, la Constitución Política de la Ciudad de México establece lo siguiente:

*“Artículo 9. Ciudad solidaria*

*C. Derecho a la alimentación y a la nutrición*

*1. Toda persona tiene derecho a una alimentación adecuada, nutritiva, diaria, suficiente y de calidad con alimentos inocuos, saludables, accesibles, asequibles y culturalmente aceptables que le permitan gozar del más alto nivel de desarrollo humano posible y la protejan contra el hambre, la malnutrición y la desnutrición.*

*2. Las autoridades, de manera progresiva, fomentarán la disponibilidad, distribución, abastecimiento equitativo y oportuno de alimentos nutritivos y de calidad; promoverán la seguridad y sustentabilidad alimentarias; y garantizarán el acceso a este derecho dando prioridad a las personas en pobreza y a las demás que determine la ley.”*

**III.5** Por otro lado, la Ley Salud de la Ciudad de México, indica que:

*“Artículo 5. Para los efectos del derecho a la salud se consideran, entre otros, los siguientes servicios básicos:*

*I a X...*

*XI. La promoción del mejoramiento de la nutrición y de las condiciones de alimentación, especialmente en materia del combate a la obesidad y los trastornos alimentarios;*

*Artículo 114. La atención y control de los problemas de salud relacionados con la alimentación tiene carácter prioritario. El Gobierno, en el marco del Sistema de Salud, está obligado a planear, coordinar y supervisar la participación de los sectores público, social y privado en el diseño, ejecución y evaluación de políticas públicas para la prevención y combate de la desnutrición, sobrepeso, obesidad y trastornos alimenticios, de conformidad a los instrumentos jurídicos y normativa aplicable.”*

**III.6** Asimismo, la Ley de Educación de la Ciudad de México, señala lo siguiente:

*“Artículo 122. Será decisión de cada centro escolar la instalación y operación del Consejo de Participación Escolar o su equivalente, el cual será integrado por educandos, las asociaciones de madres y padres de familia, maestras y maestros. Estos Consejos podrán:*

*I A V...*

*VI. Promover cooperativas con la participación de la comunidad educativa, las cuales tendrán un compromiso para fomentar estilos de vida saludables en la alimentación de los educandos. Su funcionamiento se apegará a los criterios de honestidad, integridad, transparencia y rendición de cuentas en su administración. La Secretaría emitirá los lineamientos para su operación, de conformidad con las disposiciones aplicables;...”*

Por lo antes expuesto y fundado, someto a consideración de este Pleno del Poder Legislativo de la Ciudad de México el siguiente:



II LEGISLATURA

DIP. YURIRI AYALA ZUÑIGA



IV. Resolutivo:

Único. El Congreso de la Ciudad de México exhorta, respetuosamente, a la Autoridad Educativa Federal y a la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, ambas de la Ciudad de México, a efecto de que, en el ámbito de sus atribuciones, coordinen esfuerzos para supervisar que se evite la venta y distribución de la denominada "comida chatarra" en las cooperativas de las escuelas de educación básica en la Ciudad de México.

Atentamente

*Yuriri Ayala Zúñiga*

Dip. Yuriri Ayala Zúñiga.

*Chris Nochebuena*

*Carlos Espinoza*  
11  
10

*[Signature]*

DIP. OCTAVIO RIVERO

*[Signature]*

DIP. LOURDES PAZ

*[Signature]*

Xóchitl Bravo

*[Signature]*